

ACUERDO NÚMERO 011 DE AGOSTO 02 DE 2011

Por medio del cual se reestructura el Sistema Nacional de Consejería de la Universidad.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A
DISTANCIA - UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el Reglamento General Estudiantil, Acuerdo No. 008 del 26 de octubre de 2006, define en su Artículo 21 define la Consejería.

Que el Reglamento Académico, Acuerdo No. 015 del 13 de diciembre de 2006, define en su artículo 9 define el rol de Consejero.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 6 de octubre de 2010, el Consejo Académico creó la Red de Monitores Facilitadores de Permanencia y Nivelación Académica (RMF) en la Universidad.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, determinó como Macroproblema Institucional: "Insuficiente calidad en la prestación de los servicios educativos para los diferentes grupos de interés locales, nacionales y globales en el marco de la modalidad de la Educación a Distancia y frente a las responsabilidades sustantivas de la UNAD".

Que con el fin de atender las nuevas responsabilidades de la consejería a la luz del nuevo Plan de Desarrollo, se hace necesario reestructurar el Sistema Nacional de Consejería de la Universidad.

En virtud de lo anterior,



"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 011 DE AGOSTO 02 DE 2011

Por medio del cual se reestructura el Sistema Nacional de Consejería de la Universidad.

ACUERDA

Artículo 1. Reestructurar el Sistema Nacional de Consejería como el conjunto de actores educativos, proyectos, redes, dispositivos y recursos que interactúan dinámicamente entre sí y con el entorno, con los propósitos de:

- a) Lograr la adaptación exitosa del estudiante a la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje (AVA);
- b) Incrementar la proporción de estudiantes que permanecen, progresan y culminan satisfactoriamente sus programas de estudio, con el acompañamiento y orientación permanente en sus diferentes momentos de su formación; e,
- c) Implementar programas, proyectos y estrategias de permanencia para prevenir la deserción estudiantil a través de una acción pedagógica contextualizada.

Artículo 2. La labor de Consejería como servicio de orientación, acompañamiento, apoyo y seguimiento que la UNAD dispone para los estudiantes, estará relacionado con:

- a) La autogestión del proceso de aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo;
- b) La formación integral y a lo largo de la vida en el marco de la educación abierta, a distancia y en ambientes virtuales;
- c) La consolidación de actitudes y valores que armonicen su plan de vida y de carrera, para un desarrollo humano y social sostenible y sustentable.

Artículo 3. El Consejero como actor académico deberá propiciar:

a) con su *Presencia Social*, que el estudiante se proyecte a sí mismo social, afectiva y emocionalmente como sujeto de aprendizaje activo, "real" y solidario, a través de las comunidades virtuales y redes de curso y sociales o del medio de comunicación que esté siendo usado;

b) con su *Presencia Didáctica*, proporcione el apoyo para que el estudiante desarrolle competencias para autogestionar su aprendizaje autónomo, con independencia de las condiciones de tiempo y lugar, característicos del modelo e-learning de la UNAD, obtenga las orientaciones básicas para estudiar a distancia, así como las técnicas de estudio, la preparación de los exámenes y técnicas de control de la ansiedad en los exámenes;

c) con su *Presencia Cognitiva*, favorece la selección razonable de cursos por parte del estudiante, que dentro de la flexibilidad del modelo curricular unadista, le

ACUERDO NÚMERO 011 DE AGOSTO 02 DE 2011

Por medio del cual se reestructura el Sistema Nacional de Consejería de la Universidad.

permitan realizar productos de aprendizaje personal y socialmente significativos y en armonía con su propio plan de carrera y de vida.

Artículo 4. El Sistema Nacional de Consejería se estructura en los siguientes componentes:

- a) Formación.
- b) Estudiantes.
- c) Monitores.
- d) Currículo.

Parágrafo: El documento presentado ante el Consejo Académico por la Vicerrectoría Académica y de Investigación que sustenta el Sistema Nacional de Consejería, forma parte integral del presente acuerdo.

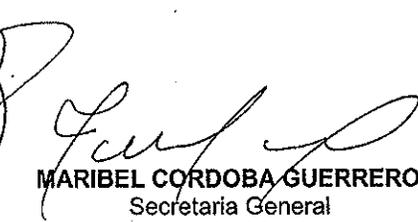
Artículo 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil once (2.011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaria General

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación.

MR

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia